



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
ACTA CONSEJO ACADÉMICO

NOMBRE CONSEJO / COMITÉ		Consejo Académico			
LUGAR	Sincrónica virtual			ACTA	27
FECHA	12 de diciembre de 2023	HORA INICIO	02:00 p.m.	HORA FIN	04:50 p.m
REUNIÓN ORDINARIA	X	REUNIÓN EXTRAORDINARIA			

CONVOCADOS / ASISTENTES				ASISTIÓ	
NOMBRE		CARGO / ROL		SI	NO
María Ruth Hernández Martínez		Rectora			X
Martha Cecilia Torres López		Vicerrectora Académica		X	
Sandra Yulieth Moncada Casanova		Vicerrectora Administrativa y Financiera		X	
Maricela Botero Grisales		Vicerrectora de Investigación, Innovación y Extensión		X	
Julio César Orjuela Peña		Decano Facultad de Ingeniería y Arquitectura		X	
Eulalia Jaimes Cáceres		Decana Facultad de Ciencias Sociales		X	
Adriana May-Ling Caicedo Sánchez		Decana Facultad de Ciencias de la Salud		X	
Oscar Orlando Martínez Ladino		Decano Facultad de Administración y Economía		X	
Myriam Sepúlveda López		Decano Facultad de Derecho		X	
Florinda Sánchez Moreno		Representante de Docentes con Funciones de Dirección de Programa			X
Ramiro Alfonso Rada Perdigon		Representante de Docentes con Funciones de Dirección de Programa			X
Javier Fernando Valbuena Bernal		Representante de los Docentes		X	
Iván Darío Fierro Bello		Representante de los Estudiantes		X	
Sandra Yulieth Moncada Casanova		Secretaria General		X	

OBJETIVO

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del día.
3. Proyecto de Acuerdo por el cual se aprueba la Actualización del Reglamento del Consultorio Jurídico de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. Decana Facultad de Derecho.
4. Proyecto de Acuerdo por el cual se emite concepto favorable a la estrategia de descuentos en el pago de matrícula de los programas de posgrado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca a partir del primer periodo académico de 2024. Subdirección Financiera.
5. Proyecto Acuerdo por el cual se emite concepto favorable para la actualización de las normas que regulan el cobro de los derechos pecuniarios de los programas de pregrado y posgrado ofrecidos por la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. Subdirección Financiera.
6. Proyecto Acuerdo por el cual se emite el concepto favorable a la actualización de la Política Institucional de Educación intercultural inclusiva de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. Subdirección de Bienestar Institucional.
7. Proyecto de Acuerdo por el cual se autoriza la ejecución de catorce (14) proyectos de investigación en el marco del Acuerdo 055 de 2022, en Modalidad 1: Permanente para Alianzas Externas. Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo.
8. Proyecto de Acuerdo por el cual se modifica el Artículo Décimo del Acuerdo N° 068 del 10 de octubre de 2022. Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo.
9. Proyecto de Acuerdo por el cual se modifican los Artículos Quinto y Décimo Tercero del Acuerdo N° 035 del 02 de agosto de 2022. Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo.
10. Designación de un Decano representante ante el Comité Institucional de Proyección Social y Extensión. Resolución 383 del 2023 parágrafo segundo, Artículo 2.
11. Propositiones y varios.
 1. Palabras de despedida del Cuerpo Colegiado por desvinculación de la planta docente de la Institución.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Llamado a lista y verificación del quórum.

La secretaria del Consejo extendió un saludo formal a los miembros del Consejo Académico e informó que la señora rectora se excusó de la sesión debido a una reunión de urgencia relacionada con la nueva sede. En consecuencia, la vicerrectora académica presidirá esta sesión. La doctora Sandra comenzó el llamado a lista, señalando la ausencia de la doctora María Ruth, quien presentó excusa, así como de la doctora Florinda Sánchez y el doctor Ramiro Rada, estos dos últimos por estar de vacaciones. Tras verificar el quórum necesario para proceder con la reunión y confirmar su existencia, se avanzó con el siguiente punto del orden del día.

2. Lectura y aprobación del Orden del día.

La secretaria del consejo hace lectura del orden del día, una vez finaliza la lectura se pone a consideración y es aprobado por unanimidad sin ninguna observación.

3. Proyecto de Acuerdo por el cual se aprueba la Actualización del Reglamento del Consultorio Jurídico de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. Decana Facultad de Derecho.

La secretaria del consejo cede la palabra a la doctora Myriam Sepúlveda para la presentación del punto, la cual se detalla a continuación:

Marco normativo:

a) Ley 2113 de 2022

"Por medio de la cual se regula el Funcionamiento de los Consultorios Jurídicos de las Instituciones de Educación Superior"

b) Decreto 2069 de 2023

"Reglamento de la Ley 2113 de 2022"

Normatividad anterior y vigente:

a) Acuerdo 042 de 2015 *"Por el cual se aprueba el Reglamento del Consultorio Jurídico"*

b) Acuerdo 097 de 2016 *"Por el cual se aprueba el Reglamento del Consultorio Jurídico y el Centro de Conciliación"*

c) Proyecto de Actualización del Reglamento del Consultorio Jurídico

Principales Actualizaciones:

1. Se establece la zona de influencia del Consultorio Jurídico (Artículo 2)
2. Se incluyen los principios propuestos en la Ley 2113 de 2021 (Artículo 5)
3. Se actualizan las competencias del Consultorio Jurídico (Artículo 9).
4. Se incluye la atención especial y preferente a personas en condición de vida diferente, o en situación de discapacidad, mujeres gestantes o adultos mayores (Artículo 14)

Principales Actualizaciones:

5. Se incluye el Consultorio Jurídico Virtual (artículo 15)
6. Se incluye el Comité de Prácticas y Proyección Social (Artículos 26 y 27)
7. Se actualizan los derechos de los estudiantes de Consultorio Jurídico (Artículo 46)
8. Se actualizan los deberes de los estudiantes de Consultorio Jurídico (Artículo 47)
9. Se incluye la secuencia lógica de los componentes de Consultorio Jurídico (Artículo 48)

Principales Actualizaciones:

10. Se amplían las actividades que comprende la práctica del Consultorio Jurídico (Artículo 49)
11. Se modifican y amplían los criterios de evaluación y calificaciones (Artículos 52 y 53)
12. Se regulan las conductas que dan lugar a la sanción disciplinaria (Artículos 55 y 56)
13. Se mantiene la vigencia de las normas atinentes al Centro de Conciliación (Artículo 64)

TÍTULO I CONSIDERACIONES PRELIMINARES

ARTÍCULO 1. APROBACIÓN
ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN.
ARTÍCULO 3. MISIÓN.
ARTÍCULO 4. VISIÓN.
ARTÍCULO 5. Principios.
ARTÍCULO 6. Objetivo General.
ARTÍCULO 7. Objetivos específicos
ARTÍCULO 8. Articulación de la práctica en proyección social con la docencia y la investigación.

TÍTULO II DEL SERVICIO DE CONSULTORIO JURÍDICO

CAPÍTULO I GENERALIDADES

ARTÍCULO 9. Competencia del Consultorio Jurídico.
ARTÍCULO 10. Calendario Anual.
ARTÍCULO 11. Horario.

CAPÍTULO II DE LOS USUARIOS

ARTÍCULO 12. Usuarios.
ARTÍCULO 13. Deberes de los usuarios.
ARTÍCULO 14. Atención especial y preferente.

CAPÍTULO III VIRTUALIDAD

ARTÍCULO 15. Consultorio Jurídico Virtual.
ARTÍCULO 16. Capacitaciones virtuales a los estudiantes del consultorio jurídico.

CAPÍTULO IV DE LAS CONSULTAS Y LOS PROCESOS

ARTÍCULO 17. La consulta por parte de usuarios.
ARTÍCULO 18. Control de los docentes asesores sobre la consulta.
ARTÍCULO 19. Asignación o Reparto de Consultas.
Artículo 20. Responsabilidad del estudiante.
ARTÍCULO 21. Causales de archivo de un proceso o trámite Administrativo.
ARTÍCULO 22. Control de los procesos.
ARTÍCULO 23. Acreditación de los estudiantes de Consultorio

TÍTULO III ESTRUCTURA DEL CONSULTORIO JURÍDICO

CAPÍTULO I ESTRUCTURA GENERAL DEL CONSULTORIO JURÍDICO

- ARTÍCULO 24.** Ubicación en la estructura académico-administrativa
ARTÍCULO 25. Integrantes del Consultorio Jurídico.

CAPÍTULO II COMITÉ DE PRÁCTICAS Y PROYECCIÓN SOCIAL

- ARTÍCULO 26.** Integración.
ARTÍCULO 27. Funciones del Comité



CAPÍTULO III DE LA DIRECCIÓN DEL CONSULTORIO JURÍDICO Y CENTRO DE CONCILIACIÓN

- ARTÍCULO 28.** Requisitos del Director del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación.
ARTÍCULO 29. Funciones del Director del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación

CAPÍTULO IV DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

- ARTÍCULO 30.** Requisitos del Director Administrativo.

CAPÍTULO V DEL COORDINADOR DEL CONSULTORIO JURÍDICO

- ARTÍCULO 32.** Requisitos del Coordinador del Consultorio Jurídico.
ARTÍCULO 33. Funciones del Coordinador del Consultorio Jurídico.

CAPÍTULO VII DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

- ARTÍCULO 36.** Auxiliar Administrativo.
ARTÍCULO 37. Funciones del auxiliar administrativo.

CAPÍTULO VI DE LOS DOCENTES ASESORES

- ARTÍCULO 34.** Calidades del docente asesor.
ARTÍCULO 35. Funciones de los docentes asesores.



CAPÍTULO VIII DE LOS JUDICANTES

- ARTÍCULO 38.** Requisitos.
ARTÍCULO 39. Funciones de los judicantes.

CAPÍTULO IX DE LOS PRACTICANTES DE ÁREAS INTERDISCIPLINARES

- ARTÍCULO 40.** Practicantes de áreas interdisciplinarias.
ARTÍCULO 41. Requisitos de los practicantes interdisciplinarios.
ARTÍCULO 42. Funciones de los practicantes interdisciplinarios.

CAPÍTULO X DE LOS MONITORES

- ARTÍCULO 43.** Requisitos.
ARTÍCULO 44. Funciones de los monitores.



CAPÍTULO XI DE LOS ESTUDIANTES ADSCRITOS AL CONSULTORIO JURÍDICO

- ARTÍCULO 45.** Estudiantes.
ARTÍCULO 46. Derechos de los estudiantes de Consultorio Jurídico.
ARTÍCULO 47. Deberes de los estudiantes.
ARTÍCULO 48. Requisitos para cursar las asignaturas de Consultorio Jurídico.
ARTÍCULO 49. Actividades que comprende la práctica del Consultorio Jurídico.
ARTÍCULO 50. Trámite para iniciar la práctica.
ARTÍCULO 51. Estudiantes que ejerzan cargos públicos con funciones

Tras concluir la presentación, la doctora Myriam presenta el cuadro comparativo solicitado en la sesión anterior por el consejo académico. Posteriormente, al no haber comentarios o preguntas por parte de los consejeros, la

secretaria del consejo somete a consideración el proyecto de acuerdo, el cual recibe aprobación con un total de diez (10) votos a favor

4. Proyecto de Acuerdo por el cual se emite concepto favorable a la estrategia de descuentos en el pago de matrícula de los programas de posgrado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca a partir del primer periodo académico de 2024. Subdirección Financiera.

La secretaria del consejo solicita permiso para que el doctor Andrés Oyola se una a la sesión. Al ingresar, el doctor Oyola señala que el punto actual está vinculado al siguiente en el orden del día. Además, informa sobre la inclusión de los puntos que el consejo académico consideró importantes revisar en la sesión anterior. Comienza una presentación que abarca los dos puntos de la agenda, tal como se detalla a continuación:

1. ANTECEDENTES

- a) La Ley 30 de 1992, en su artículo 22, autoriza a las Instituciones de Educación Superior establecer los derechos pecuniarios, entre esos la matrícula.
- b) Acuerdo 018 del 28 de octubre de 1998, por el cual se fijan los valores por Derechos Pecuniarios, de los programas de Bacteriología, Administración de Empresas Comerciales, Derecho, Administración y Construcción Arquitectónica, Trabajo Social, Diseños de Arquitectura e Ingeniería diurno y nocturno y Secretariado Comercial Bilingüe Presencial.
- c) Mediante Resolución 492 del 15 de junio de 2006, expedido por el Rector de la Universidad, por el cual reestructura el Comité de Matrículas y se deroga la Resolución N°1207 de abril de 1998.
- d) Mediante Acuerdo 002 del 8 de marzo de 2016, expedido por el Consejo Superior Universitario, se expide el Reglamento Estudiantil para los programas de Posgrado.

1. ANTECEDENTES

- e) En comunicación 2023-EE-181160 del Ministerio de Educación Nacional, se emite concepto sobre equivalencia en Unidad de Valor Tributario (UVT) a los entes universitarios autónomos, donde afirma, "Que según lo expuesto (...) en el artículo primero de la resolución 024509 de 2021 no se aplica para la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca".
- f) Mediante Acuerdo 053 del 13 de septiembre de 2022 del Consejo Académico, se actualiza el Reglamento de Admisión a los programas académicos ofertados.
- g) Por los retos de la política de educación superior, la ciencia y la tecnología se hace necesario implementar estrategias de flexibilización para generar mayor cobertura y admisión en los diferentes programas académicos bajo las premisas de inclusión, cierre de brechas, enfoque diferencial, lo cual implica la adopción de acciones que faciliten el ingreso a la población más vulnerable.
- h) Por lo anterior, también se hace necesario la actualización de las normas que regulan el cobro de derechos pecuniarios de los programas de Pregrado y Posgrado ofrecidos por la Universidad.

1. ANTECEDENTES

Comportamiento matrícula e inscripción, últimos cuatro periodos académicos

Código	Programas	Cupos	2021				2022				Inscritos 2024-I	
			IP	%	IP	%	IP	%	IP	%		%
296	Especialización Gerencia en Seguridad y Salud en el Trabajo	70	28	40%	38	54%	43	61%	106	94%	36	61%
184	Maestría en Microbiología	15	7	47%	8	53%		0%	8	53%	3	20%
288	Maestría en Desarrollo Humano	20	2	10%	2	10%		0%	8	40%	4	20%
411	Maestría en Construcción Sostenible	24		0%		0%		0%		0%	8	38%
686	Especialización Derecho Internacional Público	30	16	53%	28	93%	27	90%	25	83%	8	27%
686	Maestría en Derecho Penal	30	16	53%	4	13%	8	26%	2	7%	2	7%
416	Especialización Tecnología en Metodología BIM para el Desarrollo de Proyectos de la Edificación	25	25	100%	20	80%	23	92%	25	100%	22	88%
Total posgrados		214	95	44%	97	45%	112	52%	134	63%	84	39%

2. METODOLOGÍA DEFINIDA

Fijación de precios mediante márgenes

Con este sencillo método se espera generar un determinado margen sobre el valor total capturado del mercado, a partir del límite inferior (costos) y sin superar el límite superior (competidores).

Fijación de precios por el precio vigente en el mercado

Se estima el precio por encima o por debajo de los competidores, de acuerdo con la estrategia de penetración de mercado o el nivel de competitividad y/o posicionamiento que se disponga.

2. METODOLOGÍA DEFINIDA

PASOS

1. **Determinar límite inferior de precio:** Se efectúa una revisión de los costos en que incurre la institución en el proceso de prestar el servicio educativo.
2. **Determinar límite superior de precio:** Se compara la oferta educativa de las instituciones competidoras en términos de precio, para estimar un precio superior o inferior, dependiendo del liderazgo y posicionamiento que se posea en cada programa en el mercado educativo.

3. REVISIÓN COSTOS INSTITUCIONALES

Costos y gastos distintos a nómina docente

TIPO DE COSTO	DETALLE	VALOR
Coordinación programa	1 Coordinador por facultad. Salario de \$4,5 millones por 6 meses	\$ 41.310.000
Asistente	1 asistente por facultad. Salario de \$2,5 millones por 6 meses	\$ 22.950.000
Arriendo Aula	1 aula por grupo. Valor por m ² \$50,000 por 56 m ² por aula por 6 meses	\$ 15.000.000
Investigación 2%	2% del funcionamiento para inversión en Investigación	\$ 1.585.200
Bienestar 2%	2% del funcionamiento para inversión en Bienestar (Ley 30)	\$ 1.585.200
Otros gastos administrativos 2%	2% para otros gastos administrativos. 1% Marketing, 1% papelería	\$ 1.585.200
		\$ 84.035.600

3. REVISIÓN COSTOS INSTITUCIONALES

Costos y gastos Posgrado - Maestría

PERIODO	Costo docente	Coordinación programa	Asistente	Arriendo Aula	Medios Educativos	Investigación 2%	Bienestar 2%	Otros Gastos administrativos 2%	VALOR TOTAL	PUNTO DE EQUILIBRIO	PROMEDIO POR COHORTE	PUNTO DE EQUILIBRIO
Semestre 1	\$ 13.218.200	\$ 41.310.000	\$ 22.950.000	\$ 15.000.000	\$ 10.000.000	\$ 1.549.984	\$ 1.549.984	\$ 1.549.984	\$ 105.528.168	12	11	\$ 8.798.844
Semestre 2	\$ 26.436.400	\$ 41.310.000	\$ 22.950.000	\$ 15.000.000	\$ 10.000.000	\$ 3.014.728	\$ 3.014.728	\$ 3.014.728	\$ 124.385.864	20	19	\$ 8.718.290
Semestre 3	\$ 39.714.600	\$ 41.310.000	\$ 22.950.000	\$ 15.000.000	\$ 10.000.000	\$ 3.079.492	\$ 3.079.492	\$ 3.079.492	\$ 184.185.592	27	9	\$ 8.041.940
Semestre 4	\$ 52.932.800	\$ 41.310.000	\$ 22.950.000	\$ 15.000.000	\$ 10.000.000	\$ 3.034.256	\$ 3.034.256	\$ 3.034.256	\$ 194.301.328	36	8	\$ 7.960.800
TOTAL	\$ 132.182.000	\$ 165.240.000	\$ 91.860.000	\$ 150.000.000	\$ 40.000.000	\$ 7.708.460	\$ 7.708.460	\$ 7.708.460	\$ 504.398.460	85	6,7%	\$ 7.389.003

Número de estudiantes promedio por cohorte: 9,25

Costo total acumulado en 4 semestres: \$595 millones

Punto de equilibrio promedio de cohortes: \$7,389,003

Límite inferior para precio de matrícula: \$7,400,000

3. REVISIÓN COSTOS INSTITUCIONALES

Costos compartidos Maestría - Especialización

Costos y gastos Posgrado - Maestría

PERÍODO	Costo Recursos	Coordinación programa	Aumento	Arrendo Aulas	Medios Educativos	Investigación 2%	Bienestar 2%	Otros Gastos Adm. 2%	VALOR TOTAL	PUNTO DE EQUILIBRIO	PROMEDIO POR CONORTE	PUNTO DE EQUILIBRIO
Semestre 1	\$ 13.738.203	\$ 20.855.000	\$ 11.475.000	\$ 15.000.000	\$ 10.000.000	\$ 1.407.364	\$ 1.407.364	\$ 1.407.364	\$ 75.182.891	13	13	\$ 4.298.576
Semestre 2	\$ 26.475.405	\$ 20.855.000	\$ 11.475.000	\$ 30.000.000	\$ 10.000.000	\$ 1.972.128	\$ 1.972.128	\$ 1.972.128	\$ 102.550.661	20	10	\$ 5.127.555
Semestre 3	\$ 39.714.608	\$ 20.855.000	\$ 11.475.000	\$ 45.000.000	\$ 10.000.000	\$ 2.536.892	\$ 2.536.892	\$ 2.536.892	\$ 133.858.282	27	9	\$ 4.889.866
Semestre 4	\$ 52.952.812	\$ 20.855.000	\$ 11.475.000	\$ 60.000.000	\$ 10.000.000	\$ 3.101.656	\$ 3.101.656	\$ 3.101.656	\$ 165.165.903	35	6	\$ 6.291.447
TOTAL	\$ 132.862.028	\$ 82.420.000	\$ 45.900.000	\$ 150.000.000	\$ 40.000.000	\$ 9.018.040	\$ 9.018.040	\$ 9.018.040	\$ 468.558.307	84	9,25	\$ 5.440.955

Costos y gastos Posgrado - Especialización

PERÍODO	Costo Recursos	Coordinación programa	Aumento	Arrendo Aulas	Medios Educativos	Investigación 2%	Bienestar 2%	Otros Gastos Adm. 2%	VALOR TOTAL	PUNTO DE EQUILIBRIO	PROMEDIO POR CONORTE	PUNTO DE EQUILIBRIO
Semestre 1	\$ 13.738.203	\$ 20.855.000	\$ 11.475.000	\$ 15.000.000	\$ 10.000.000	\$ 1.407.364	\$ 1.407.364	\$ 1.407.364	\$ 75.182.891	13	13	\$ 5.629.476
Semestre 2	\$ 26.475.405	\$ 20.855.000	\$ 11.475.000	\$ 30.000.000	\$ 10.000.000	\$ 1.972.128	\$ 1.972.128	\$ 1.972.128	\$ 102.550.661	21	10	\$ 4.883.360
TOTAL	\$ 39.714.608	\$ 41.710.000	\$ 22.950.000	\$ 45.000.000	\$ 20.000.000	\$ 3.379.492	\$ 3.379.492	\$ 3.379.492	\$ 177.733.552	34	11	\$ 5.256.411

Punto de equilibrio Maestría:\$5,640,855

Límite inferior para precio de matrícula: \$5,700,000

Punto de equilibrio Especialización:\$5,256,411

Límite inferior para precio de matrícula: \$5,300,000



4. COMPARATIVO DE PRECIO

Maestría en Microbiología

Competidor	Programa	Sector	Acreditado	Departamento	Metodología	Matrícula Semestral	
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS ÁREAS: BIOLOGÍA Y MICROBIOLOGÍA	PRIVADA	SI	Bogotá, D.C.	Presencial	\$17.880.192	+ 531%
UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	MAESTRÍA EN MICROBIOLOGÍA	OFICIAL	NO	Bogotá, D.C.	Presencial	\$9.880.000	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	MAESTRÍA EN CIENCIAS - MICROBIOLOGÍA	OFICIAL	SI	Bogotá, D.C.	Presencial	\$7.733.800	-27%

Límite superior para precio de matrícula: \$7.700.000

4. COMPARATIVO DE PRECIO

Maestría en Desarrollo Humano

Competidor	Programa	Sector	Acreditado	Departamento	Metodología	Matrícula Semestral	
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	MAESTRÍA EN NIÑEZ, FAMILIA Y DESARROLLO EN CONTEXTOS	PRIVADA	NO	Bogotá, D.C.	Presencial	\$11.664.000	+ 20%
UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	MAESTRÍA EN DESARROLLO HUMANO	OFICIAL	NO	Bogotá, D.C.	Presencial	\$9.280.000	
UNIVERSIDAD DE LA SALLE	MAESTRÍA EN ESTUDIOS Y GESTIÓN DEL DESARROLLO	PRIVADA	NO	Bogotá, D.C.	Presencial	\$8.755.000	- 6%
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS	MAESTRÍA EN COMUNICACIÓN, DESARROLLO Y CAMBIO SOCIAL	PRIVADA	NO	Bogotá, D.C.	Presencial	\$8.732.500	- 6%
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	MAESTRÍA EN GÉNERO, ÁREA MUJER Y DESARROLLO	OFICIAL	SI	Bogotá, D.C.	Presencial	\$7.546.730	- 23%
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MONSERRATE - UNIMONSERRATE	MAESTRÍA EN FAMILIA, EDUCACIÓN Y DESARROLLO	PRIVADA	NO	Bogotá, D.C.	Presencial	\$7.305.784	- 23%
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO	MAESTRÍA EN COMUNICACIÓN, DESARROLLO Y CAMBIO SOCIAL	PRIVADA	NO	Bogotá, D.C.	Presencial	\$6.486.100	- 30%
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	MAESTRÍA EN DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL	OFICIAL	NO	Bogotá, D.C.	Presencial	\$5.800.000	- 38%

Límite superior para precio de matrícula: \$7.300.000

4. COMPARATIVO DE PRECIO

Maestría en Derecho Penal

Competidor	Programa	Sector	Acreditado	Departamento	Metodología	Matrícula Semestral	
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	MAESTRIA EN DERECHO PENAL	PRIVADA	SI	Bogotá, D.C.	Presencial	\$10.242.700	+ 38%
UNIVERSIDAD LIBRE	MAESTRIA EN DERECHO PENAL, ÁREAS PENAL Y PROCESAL PENAL	PRIVADA	NO	Bogotá, D.C.	Presencial	\$8.823.890	+ 19%
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	MAESTRIA EN DERECHO PROCESAL PENAL	OFICIAL	NO	Bogotá, D.C.	Presencial	\$8.094.890	+ 8%
UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	MAESTRIA EN DERECHO PENAL	OFICIAL	NO	Bogotá, D.C.	Presencial	\$7.428.888	

Límite superior para precio de matrícula: \$8.030.000

4. COMPARATIVO DE PRECIO

Maestría en Construcción Sostenible

Competidor	Programa	Sector	Acreditado	Departamento	Metodología	Matrícula Semestral	
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	MAESTRIA EN GESTION ESTRATEGICA DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA	PRIVADA	NO	Bogotá, D.C.	Presencial	\$12.213.000	+ 129%
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	MAESTRIA EN ARQUITECTURA	PRIVADA	NO	Bogotá, D.C.	Presencial	\$18.880.400	+ 51%
CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA	MAESTRIA EN ARQUITECTURA	PRIVADA	NO	Bogotá, D.C.	Presencial	\$11.558.433	+ 25%
UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	MAESTRIA EN CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE	OFICIAL	NO	Bogotá, D.C.	Presencial	\$9.286.000	
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ - JORGE TADEO LOZANO	MAESTRIA EN ARQUITECTURA	PRIVADA	NO	Bogotá, D.C.	Presencial	\$6.650.000	- 7%
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	MAESTRIA EN ARQUITECTURA DE LA VIVIENDA	OFICIAL	NO	Bogotá, D.C.	Presencial	\$7.595.535	- 14%
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	MAESTRIA EN CONSTRUCCION	OFICIAL	SI	Bogotá, D.C.	Presencial	\$7.032.424	- 24%
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	MAESTRIA EN ARQUITECTURA	OFICIAL	SI	Bogotá, D.C.	Presencial	\$7.032.424	- 34%

Límite superior para precio de matrícula: \$7.000.000

4. COMPARATIVO DE PRECIO

Especialización en Gerencia en Seguridad y Salud en el Trabajo

Competidor	Programa	Sector	Acreditado	Departamento	Metodología	Matrícula Semestral	
UNIVERSIDAD CES	ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PRIVADA	NO	Bogotá, D.C.	Presencial	\$13.036.000	+ 144%
UNIVERSIDAD ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA (UEI) GARAYTO	ESPECIALIZACION EN GESTION INTEGRADA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CAUSAS Y MEDIO AMBIENTE	PRIVADA	NO	Bogotá, D.C.	Presencial	\$12.260.000	+ 131%
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	ESPECIALIZACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PRIVADA	NO	Bogotá, D.C.	Presencial	\$12.182.000	+ 128%
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE AMERICA	ESPECIALIZACION EN GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PRIVADA	NO	Bogotá, D.C.	Presencial	\$12.505.640	+ 112%
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ESPECIALIZACION EN HIGIENE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	OFICIAL	NO	Bogotá, D.C.	Presencial	\$9.880.000	+ 85%
UNIVERSIDAD EL BOSQUE	ESPECIALIZACION EN PSICOLOGIA ORGANIZACIONAL Y DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PRIVADA	NO	Bogotá, D.C.	Presencial	\$9.381.000	+ 76%
CORPORACION UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA	ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PRIVADA	NO	Bogotá, D.C.	Presencial	\$8.995.180	+ 81%
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ - JORGE TADEO LOZANO	ESPECIALIZACION EN GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PRIVADA	NO	Bogotá, D.C.	Presencial	\$8.560.000	+ 61%
UNIVERSIDAD EL BOSQUE	ESPECIALIZACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PRIVADA	NO	Bogotá, D.C.	Presencial	\$8.489.000	+ 59%
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	ESPECIALIZACION EN GERENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PRIVADA	NO	Bogotá, D.C.	Presencial	\$8.380.000	+ 56%
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ	ESPECIALIZACION EN GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PRIVADA	NO	Bogotá, D.C.	Presencial	\$8.006.000	+ 50%
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA	ESPECIALIZACION EN PSICOLOGIA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PRIVADA	NO	Bogotá, D.C.	Presencial	\$7.625.500	+ 25%
UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA (UNIVERSIDAD ECC)	ESPECIALIZACION EN GERENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	OFICIAL	NO	Bogotá, D.C.	Presencial	\$6.286.000	
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA HORIZONTE	ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PRIVADA	NO	Bogotá, D.C.	Presencial	\$4.983.180	- 8%
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES - UOCA	ESPECIALIZACION EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PRIVADA	NO	Bogotá, D.C.	Presencial	\$2.632.080	- 32%

Límite superior para precio de matrícula: \$7.400.000

4. COMPARATIVO DE PRECIO

Especialización en Derecho Internacional Público

Competidor	Programa	Sector	Acreditado	Departamento	Metodología	Matrícula Semestral
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	PRIVADA	NO	Bogotá, D.C.	Presencial	\$18.825.000 + 252%
COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	PRIVADA	NO	Bogotá, D.C.	Presencial	\$12.857.000 + 141%
COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO INTERNACIONAL	PRIVADA	NO	Bogotá, D.C.	Presencial	\$11.858.000 + 122%
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	PRIVADA	NO	Bogotá, D.C.	Presencial	\$8.450.000 + 58%
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	OFICIAL	NO	Bogotá, D.C.	Presencial	\$7.346.730 + 38%
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR - CEMIL	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHOS HUMANOS, DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	OFICIAL	NO	Bogotá, D.C.	Presencial	\$5.425.527 + 2%
UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	OFICIAL	NO	Bogotá, D.C.	Presencial	\$5.336.000

Limite superior para precio de matrícula: \$7.300.000

4. COMPARATIVO DE PRECIO

Especialización en Edificación Sostenible

Especialización en Metodología BIM para el Desarrollo de Proyectos de la Edificación

Competidor	Programa	Sector	Acreditado	Departamento	Metodología	Matrícula Semestral
COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA	PRIVADA	NO	Bogotá, D.C.	Presencial	\$25.267.500
PONTIFICIA UNIVERSIDAD AUSTRAL	ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE CONSTRUCCIONES	PRIVADA	NO	Bogotá, D.C.	Presencial	\$14.761.000
PONTIFICIA UNIVERSIDAD AUSTRAL	ESPECIALIZACIÓN EN TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN EN EDIFICACIONES	PRIVADA	NO	Bogotá, D.C.	Presencial	\$13.745.000
UNIVERSIDAD ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAYITO	ESPECIALIZACIÓN EN DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, Y CONSERVACIÓN DE VÍAS	PRIVADA	NO	Bogotá, D.C.	Presencial	\$12.390.000
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN	OFICIAL	NO	Bogotá, D.C.	Presencial	\$6.486.000
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ESPECIALIZACIÓN EN INTERVENCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	OFICIAL	NO	Bogotá, D.C.	Presencial	\$6.490.000
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO	ESPECIALIZACIÓN EN DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES	PRIVADA	NO	Bogotá, D.C.	Presencial	\$5.891.000
UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	ESPECIALIZACIÓN EN METODOLOGÍA BIM PARA EL DISEÑO DE PROYECTOS DE LA EDIFICACIÓN	OFICIAL	NO	Bogotá, D.C.	Presencial	\$5.336.000
UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	ESPECIALIZACIÓN EN EDIFICACIÓN SOSTENIBLE	OFICIAL	NO	Bogotá, D.C.	Presencial	\$3.016.000

Limite superior para precio de matrícula Metodología BIM: \$6.400.000

Limite superior para precio de matrícula Edificación Sostenible: \$3.200.000 (por trimestre)

5. RESULTADOS

Consolidado de limites por programa y precio sugerido para 2024

PROGRAMAS	Límite Inferior (costos)	Límite Superior (mercado)	Precio Sugerido o Conservado	S.M.M.L.V.
MAESTRÍA EN MICROBIOLOGÍA	\$ 7.400.000	\$ 7.700.000	\$ 7.424.000	6,4
MAESTRÍA EN DESARROLLO HUMANO	\$ 5.700.000	\$ 7.300.000	\$ 6.960.000	6,0
MAESTRÍA EN CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE	\$ 5.200.000	\$ 7.000.000	\$ 6.728.000	5,8
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL	\$ 5.700.000	\$ 8.030.000	\$ 7.424.000	6,4
ESP. EN GERENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	\$ 5.300.000	\$ 7.400.000	\$ 5.336.000	4,6
ESP. EN DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	\$ 5.300.000	\$ 7.300.000	\$ 5.336.000	4,6
ESP. EN METODOLOGÍA BIM PARA EL DES. DE PROJ. DE LA EDIFICACIÓN	\$ 4.600.000	\$ 6.400.000	\$ 5.336.000	4,6
ESP. EN EDIFICACIÓN SOSTENIBLE	\$ 2.300.000	\$ 3.200.000	\$ 3.016.000	2,6

5. RESULTADOS

Comparativo precio actual Vs. precio sugerido para 2024

PROGRAMAS	Precio 2023	S.M.M.L.V.	Precio 2024 (*)	Precio 2024 ajustado	Reducción	
MAESTRÍA EN MICROBIOLOGÍA	\$ 8.500.000	8,5	\$ 9.860.000	\$ 7.424.000	\$ 2.436.000	- 25%
MAESTRÍA EN DESARROLLO HUMANO	\$ 8.000.000	8,0	\$ 9.280.000	\$ 6.960.000	\$ 2.320.000	- 25%
MAESTRÍA EN CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE	\$ 8.000.000	8,0	\$ 9.280.000	\$ 6.728.000	\$ 2.552.000	- 28%
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL	\$ 7.429.000	6,4 (175,16 UVT)	\$ 8.244.000	\$ 7.424.000	\$ 820.000	- 10%
ESP. EN GERENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	\$ 4.600.000	4,6	\$ 5.336.000	\$ 5.336.000		
ESP. EN DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO	\$ 4.600.000	4,6	\$ 5.336.000	\$ 5.336.000		
ESP. EN METODOLOGÍA BIM PARA EL DES. DE PROJ. DE LA EDIFICACIÓN	\$ 4.600.000	4,6	\$ 5.336.000	\$ 5.336.000		
ESP. EN EDIFICACIÓN SOSTENIBLE	\$ 2.600.000	2,6	\$ 3.016.000	\$ 3.016.000		

(*) El valor de matrícula se incrementa en la misma proporción del SMMLV 2023, de acuerdo con la Normativa vigente.

5. RESULTADOS

Comparativo S.M.M.L.V.

PROGRAMAS	S.M.M.L.V. actual	S.M.M.L.V. ajustado	Reducción SMMLV
MAESTRÍA EN MICROBIOLOGÍA	8,5	6,4	2,1
MAESTRÍA EN DESARROLLO HUMANO	8,0	6,0	2,0
MAESTRÍA EN CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE	8,0	5,8	2,2
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL	6,4 (175,16 UVT)	6,4	0,0
ESP. EN GERENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4,6	4,6	
ESP. EN DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO	4,6	4,6	
ESP. EN METODOLOGÍA BIM PARA EL DES. DE PROJ. DE LA EDIFICACIÓN	4,6	4,6	
ESP. EN EDIFICACIÓN SOSTENIBLE	2,6	2,6	

Posgrado	Universidad Nacional
Maestrías	ARTÍCULO 24. La "Beca de Posgrado" consistirá en el reconocimiento de: 1. Exención total del pago de los derechos administrativos. 2. Exención total del pago de los derechos académicos. 3. Una suma por semestre calendario de; a) Nueve (9) SMMLV para estudiantes de Especialización y Maestría, b) Quince (15) SMMLV para estudiantes de Especialidad del área de la Salud, c) Quince (15) SMMLV para estudiantes de Doctorado. ARTICULO 32. El estudiante que haya obtenido un resultado destacado en un evento, concurso o prueba académica deberá presentar al Consejo de Facultad la solicitud del estímulo, adjuntando la respectiva certificación de la distinción. El Consejo de Facultad expedirá la resolución respectiva, en la que se ordene la exención de pago ó la devolución correspondiente y se notifique al estudiante. En las Sedes de Presencia Nacional, el Comité Académico-Administrativo será quien cumpla esta función. Para estudiantes de posgrado la exención del pago del 100% del valor de los derechos académicos del semestre académico siguiente a la obtención de dichos resultados, únicamente. Si el estudiante cursa el semestre final, se le hará la devolución correspondiente al último valor pagado por concepto de derechos académicos. El descuento electoral del 10% aplicado sobre el valor de la matrícula se realizará con el Certificado Electoral, de acuerdo a la última votación oficial realizada con anterioridad al inicio del respectivo periodo académico.

Posgrado	Universidad de los Andes
Maestrías I	Beca Francisco Pizano de Brigard. Se encuentra dirigida a estudiantes actuales de maestría o que estén en proceso de admisión a un programa de maestría de la Universidad, que demuestren excelencia académica y cumplan con los siguientes requisitos: a) Inscribir un mínimo de 8 y un máximo de 12 créditos cada semestre. A excepción de los estudiantes que están en proceso de tesis y que por ese motivo inscriben menos de 8 créditos, b) No encontrarse en prueba disciplinaria ni académica, c) Si ya ha cursado materias del programa de maestría en la universidad, tener un promedio igual o superior a 4.0, d) Si ha tenido alguna cartera con la Universidad, que esté al día y que haya demostrado un buen hábito de pago. La beca otorgada financiará entre el 50% y el 100% de la matrícula, dependiendo de la necesidad económica del solicitante y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. El número de becas se definirá anualmente por la Dirección Financiera de acuerdo con el marco financiero de largo plazo. La beca para cada estudiante será equivalente al número de créditos obligatorios del programa en el que está inscrito o que aún le faltan por cursar (una bolsa de créditos disponibles para su uso). El apoyo se otorgará semestralmente y podría ser renovable hasta por el número de semestres previstos en el registro calificado del programa del estudiante. Becas de excelencia – Posgrado "Fondo Vamos Juntos. Para estudiantes antiguos o admitidos a uno de los programas de las maestrías que cuentan con el apoyo (aplica para los programas de las siguientes facultades: Ciencias Sociales, Arquitectura y Diseño, y Artes y Humanidades) que demuestren excelencia académica. El apoyo financiero corresponde al 95% del valor de la matrícula y cubrirá máximo los créditos incluidos en el registro calificado del programa. La beca no cubre doble programa de maestría ni materias que no hagan parte del plan de estudios del programa inicial. Se espera que los beneficiarios se gradúen en un plazo razonable por lo que el apoyo financiero de posgrados del Fondo Vamos Juntos se mantendrá por un tiempo máximo al doble de la duración original del programa.
Posgrado	Pontificia Universidad Javeriana
Maestrías I	a) Egresado: 10%. b) Si es estudiante de posgrado no egresado de la Universidad y tiene un hijo en pregrado: 10%. El retro del semestre del estudiante de pregrado, implicará la pérdida del beneficio por ese semestre. c) Si es estudiante de posgrado egresado de la Universidad y tiene un hijo en pregrado (por ser egresado + por familias javerianas): 10%. Aplica siempre y cuando ninguno sea beneficiario de otros descuentos o becas de la Universidad y ninguno presente procesos disciplinarios. d) Si es estudiante de posgrado no egresado de la Universidad y tiene un hermano en pregrado: 5%. Aplica siempre y cuando ninguno sea beneficiario de otros descuentos o becas de la Universidad y ninguno presente procesos disciplinarios. e) Si es estudiante de posgrado egresado de la Universidad y tiene un hermano en pregrado (por ser egresado + por familias javerianas): 5%. Aplica siempre y cuando ninguno sea beneficiario de otros descuentos o becas de la Universidad y ninguno presente procesos disciplinarios. Convenio - Asociación Andina de Colegios de Bachillerato Internacional AACBI: Para profesores de la Asociación el 15%. Para personal administrativo de la Asociación el 5%. Convenio - British Council: Para profesores de instituciones educativas vinculadas con el British Council: 15%. Para personal administrativo de instituciones educativas vinculadas con el British Council: 5%.

Posgrado	Universidad de la Salle
Maestrías	a) Hijos de Egresados: 10%. Otorga a los hijos de sus egresados un descuento sobre el valor de la matrícula en cualquiera de los programas de pregrado o posgrado. Requisito: Registro civil para acreditar parentesco. b) Hermanos, Padres e Hijos, esposos: 10%. Para 2 miembros se otorga un descuento de 10% en una de las matrículas y para 3 miembros 20% en una de las matrículas. c) Talento Profesional: 15%. Destaca tu compromiso con la transformación social y productiva del país otorgándote una beca sobre el valor de la matrícula en tu primer semestre. (Aplica para estudiantes nuevos de posgrado en modalidad presencial, a distancia, y virtual). d) Cafam: 15%. Descuento a los estudiantes que hacen parte de la caja de compensación. Requisito: Certificación de afiliación activa. e) Coomeva: 15%. Requisito: Bono educativo que expide Coomeva. f) Policía Nacional: 15%. Requisito: Certificación que expide la entidad, donde se evidencie que es funcionario o beneficiario. g) Distrito Lasallista de Bogotá: 10%. Dirigido a egresados, administrativos e hijos, directivos y padres de familia del Distrito. h) Fondo de Empleados Protección: 10%. Descuento sobre el valor de la matrícula de primer semestre. Requisito: Certificado de afiliación activa. Nota: Los beneficios no son acumulables ni reembolsables y se aplicará el de mayor valor.

Posgrado	Universidad Santo Tomás
Maestrías	a) Egresados: 10%. b) Afiliados PROUSTA: 15%. c) Afiliado núcleo familiar Cafam, y Coomeva: 10%. d) Descuento por excelencia académica: 50%-30%-20%. Promedios acumulados. e) Familiares de estudiantes en primer y segundo grado de consanguinidad, primero civil, cónyuges y compañeros o compañeras permanentes: 10%. f) Hijos de egresados, cónyuges y compañeros o compañeras permanentes del egresado: 10%.

Posgrado	Fundación Universitaria Monserrate
Maestrías	a) Activos Temporal: 10% para colaboradores de Activos Temporal o familiares en primer grado de este. b) Grupo Previsid: 10% para afiliados del Grupo Previsid, a través de la tarjeta médica. c) CASUR: 10% para retirados, funcionarios, cónyuge, hijos y hermano de las personas que pertenezcan a CASUR. d) Atento Colombia: 10% para colaboradores de Atento Colombia S.A. o familiar en primer grado de este. e) Sodimac: 10% para trabajadores de Sodimac y sus beneficiarios (Cónyuge, hijos y hermanos). f) Cotradecur: 10% para funcionario o asociado o familiar en primer grado de este. g) Coomevivi: 10% para trabajadores de Coomevivi o familiares en primer grado (Padres, hijos, cónyuge y/o compañero permanente). h) Asociación Mutual Corderoco: 10% para los funcionarios y asociados, así como sus familiares en primer y segundo grado de consanguinidad. i) Qecolsa: 10% para trabajadores o afiliados que puedan demostrar su vínculo con la entidad. j) Colsubsidio: 25% para afiliados a Colsubsidio y sus beneficiarios (Cónyuge, hijos y hermanos).

3. Estrategia I

BENEFICIO A EGRESADOS

Descuento para egresados de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, así:

POSGRADOS	DESCUENTO SOBRE EL VALOR DE LA MATRÍCULA
ESPECIALIZACIONES	5%
MAESTRÍAS	5%

BENEFICIO A ESTUDIANTES

Descuento para estudiantes nuevos y antiguos de las maestrías, así:

MAESTRÍA	DESCUENTO
MAESTRÍA EN MICROBIOLOGÍA	5%
MAESTRÍA EN DESARROLLO HUMANO	5%
MAESTRÍA EN CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE	5%
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL	5%

3. Estrategia II

DESCUENTOS ESCALONADOS

Convenios educativos o Alianzas con entidades públicas y/o privadas

Presentar oferta de descuentos escalonados a potenciales aliados, instituciones públicas y privadas interesadas en nuestra oferta educativa.

Teniendo en cuenta las consideraciones de precio por programa y punto de equilibrio se presentan las siguientes alternativas de descuento, para suscribir convenios:

Especializaciones (Precio 4.6 SMMLV)

Matrícula mínimo de 20 estudiantes - 10%

Matrícula mínimo de 25 estudiantes - 20%

Matrícula mínimo de 30 estudiantes - 30%

Maestrías (Precio entre 5.8 y 6.4 SMMLV)

Matrícula mínimo de 20 estudiantes - 30%

Matrícula mínimo de 25 estudiantes - 40%

Matrícula mínimo de 30 estudiantes - 50%

Nota: Los descuentos escalonados se establecen teniendo en cuenta el número de matriculados en cada cohorte

3. Estrategia III

PAGO DEL PIN COMO ABONO A MATRÍCULA

Teniendo en cuenta que el análisis de precio presentado no consideró el pago del PIN como una fuente de ingreso necesaria para la sostenibilidad de los programas de posgrado, se recomienda que este pago se autorice sea aprobado y publicitado como un abono a la matrícula del primer semestre en los programas de posgrado, lo cual reforzará las estrategias de precio previamente presentadas.

Tras concluir la presentación, a solicitud de la vicerrectora académica, el doctor Andrés procede a la lectura del proyecto de acuerdo relacionado con este punto. Una vez finalizada la lectura, los consejeros elogian el esfuerzo invertido para poder incrementar la demanda de estos posgrados. Posteriormente, la secretaria del consejo somete a consideración el proyecto de acuerdo, el cual recibe aprobación con un total de diez (10) votos a favor.

- 5. Proyecto Acuerdo por el cual se emite concepto favorable para la actualización de las normas que regulan el cobro de los derechos pecuniarios de los programas de pregrado y posgrado ofrecidos por la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. Subdirección Financiera.**

La secretaria del consejo otorga nuevamente la palabra al doctor Andrés, quien señala que la presentación de este acuerdo ya se llevó a cabo en el punto anterior. Procede a explicar la elaboración del proyecto de acuerdo y realiza su lectura. La doctora Martha Torres consulta si los derechos pecuniarios mencionados en el artículo vigésimo octavo son los únicos que los estudiantes deben pagar, a lo que el doctor Oyola responde que estos derechos están sujetos a la aprobación del consejo superior según la normativa, mientras que otros derechos pecuniarios serán establecidos por la rectora de la universidad. Luego de esta aclaración la secretaria del consejo pone a consideración el proyecto de acuerdo el cual es aprobado con un total de diez (10) votos a favor.

6. Proyecto Acuerdo por el cual se emite el concepto favorable a la actualización de la Política Institucional de Educación intercultural inclusiva de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. Subdirección de Bienestar Institucional.

La secretaria del consejo comunica que el Consejo Superior solicitó la presentación de este punto en la sesión del consejo académico para recibir todas las observaciones o modificaciones pertinentes. Tras esta aclaración, solicita permiso para la entrada de la doctora Beatriz Enciso y la doctora Angélica Yasso. Una vez ingresan, proceden a presentar el proyecto de acuerdo según se detalla a continuación:

Antecedentes Política Institucional de Inclusión establecida en la Resolución 1452 de 2018 **Especificación de la Modificación y actualización de Resolución 1452 de 2018**

- 29 de Octubre de 2018 se establece la Política Institucional de inclusión
- Carácter transversal e integral a la Política de permanencia y graduación oportuna

- Enfoque poblacional y de género
- Estrategias de inclusión para estudiantes con discapacidad, víctimas de conflicto y género

- La actual Política institucional de Inclusión se encuentra en los requerimientos dados para la ejecución del proceso designado en los lineamientos de Política de Educación inclusiva intercultural emitidos en el 2013.
- En cinco años de establecida la norma es indispensable realizar una evaluación del periodo de ejecución, actualización de normas y conceptos que permitan la articulación entre las funciones sustantivas académicas, investigativas y de proyección social.

Análisis de cada uno de los componentes y los requerimientos para la actualización de la Resolución 1452 de 2018

Consideraciones	Constitución Política 1991	Ley 1618 de 2013 Derechos de las personas con discapacidad en Colombia.
	Ley 30 e 1992	Decreto 1421 de 2017: componente de articulación con la media
	Ley 1346 de 2009	Ley 2216 del 2022 educación inclusiva para niños, jóvenes con trastornos de aprendizaje
	Ley 1503 de 2011	Normatividad de acreditación institucional: Procesos académicos, bienestar y acciones inclusivas
	Lineamientos de Educación superior	
	Convención internacional sobre todas las condiciones de discriminaciones	
	Declaración mundial de educación para todos	

Artículo 1 : Objeto 	2018: La política de inclusión tiene carácter transversal con la política de permanencia y graduación oportuna, mediante un trabajo interdisciplinario	2023: Definir si se permea la política a la articulación entre funciones sustantivas que garanticen el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de los estudiantes de la institución. (UNESCO 2019). No es conveniente dejarlo a una sola dependencia dado que es un compromiso de cada dependencia Revisar si se plantea como un proceso del plan de desarrollo institucional desde el enfoque diferencial.
Artículo 2: JUSTIFICACIÓN 	2018: Justificación de la política por el derecho a la educación,	2023 Es necesario justificar por los requerimientos internos de la institución, la voz de estudiantes, profesores y administrativos que permitan dar identidad propia al ejercicio de una resolución que puede ser aplicada en el contexto real de cada programa académico.
Artículo 3: Principios 	2018 Asumen los principios dados por los lineamientos emitidos por el MEN	2023: Los principios se asocian con los establecidos en el Proyecto Educativo institucional, el modelo pedagógico. El alcance debe ser definido por la comunidad, en que escenarios esos principios se convierten en prácticas inclusivas.

Artículo 4: Enfoque	2018 Enfoque Poblacional: define los diferentes grupos dados por el enfoque diferencial en Colombia	2023 Establecer el enfoque diferencial, las condiciones interseccionales que presentan los estudiantes. Esto con el fin de realizar líneas estratégicas que permitan la mirada desde la totalidad de una persona y no categorizada por una condición.
Artículo 5: Enfoque de género	2018 Enfoque de género	2023 En el enfoque diferencial y desde la interseccionalidad se encuentra el enfoque de género por tanto se puede eliminar Articulado con la ruta de prevención de violencias y las líneas de acción en cada función sustantiva.
Artículo 6:	2018 Acciones inclusivas en 7 elementos sin articulación con funciones sustantivas	2023 Articular políticas, prácticas y culturas inclusivas con las funciones sustantivas y principios de la Educación superior intercultural inclusiva

Artículo 7: Estrategias de educación inclusiva para los grupos priorizados MEN	2018	2023
	Población con discapacidad Grupos étnicos Población víctima Género	• El concepto de educación intercultural inclusiva da la orientación para generar estrategias que sean basadas en el diseño universal de aprendizaje, (DUA). • Definir las estrategias por funciones sustantivas y la acreditación como eje de crecimiento y desarrollo. • En la política van las líneas macro de intervención general, ya en planes de acción se definen particularidades
Artículo 8	2018	2023
	Vigencia	Vigencia y creación de programa de educación intercultural inclusiva UNICOLMAYOR

Aportes de la comunidad académica

- Se validaron los pliegos del movimiento estudiantil por facultades encontrando que la Política de inclusión tiene acción solamente en discapacidad psicosocial y género.
- El concepto de inclusión es una categoría ubicada desde lo social, económico, laboral, salud por lo cual es necesario dar el ajuste a las condiciones del propósito institucional que es la "Educación Superior" dando alcance al plan de direccionamiento
- Los programas académicos tienen estudiantes con barreras de aprendizaje y discapacidad sin ajustes razonables para el cumplimiento de resultados de aprendizaje
- La cualificación de los profesores es importante para garantizar el aprendizaje de todos y todas
- Articular las funciones sustantivas para garantizar la calidad educativa dada con ajustes razonables para todos y todas las estudiantes.

Al concluir la presentación, la doctora Martha Torres menciona que para poder emitir un concepto favorable frente a la actualización de la política, el acuerdo debe adjuntarse con este documento. Sin embargo, esta política no fue remitida a la Secretaría General y, por lo tanto, no está disponible en el drive de la sesión. La doctora Angelica Yasso proyecta la política para que los consejeros la conozcan.

La doctora Martha insiste en la importancia de que todos estén familiarizados con este documento antes de su aprobación. Antes de proceder con la consideración del proyecto de acuerdo, la doctora. Myriam enfatiza la

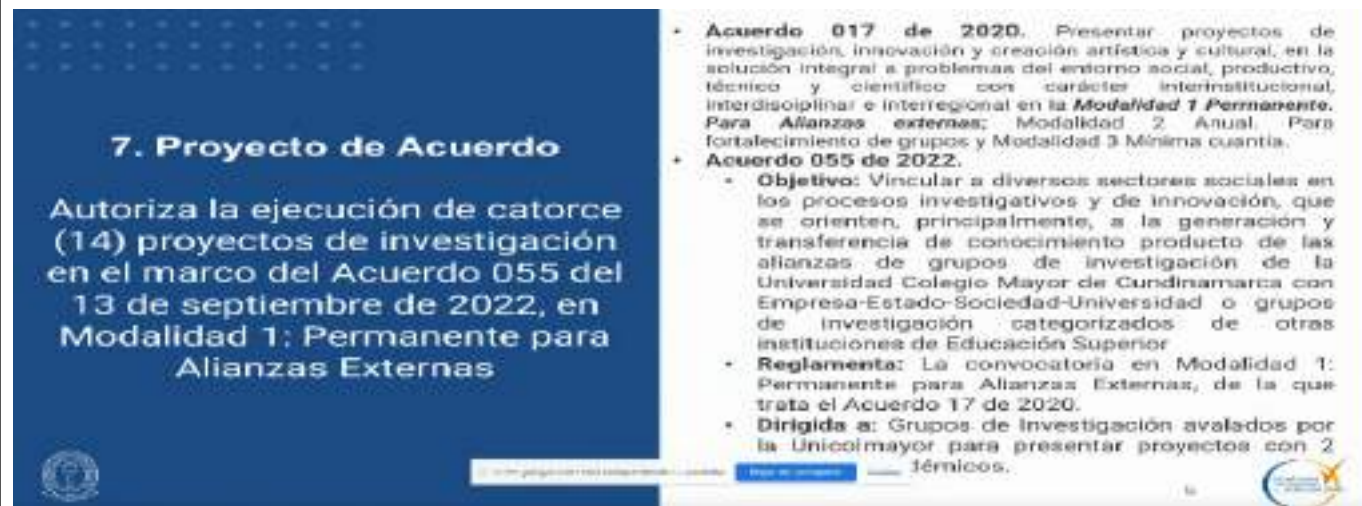
necesidad de incluir la política dentro del proyecto y el doctor Julio propone posponer el punto para hacer más evidentes los documentos a aprobar.

La doctora. Beatriz recuerda que esta solicitud se hizo por parte del consejo superior y posponer el punto implicaría no poder presentar esta política al consejo este año. Sin embargo, la secretaria del consejo sugiere posponer el punto debido a los comentarios de los consejeros y menciona que los documentos que fueron enviados a la Secretaría General desde la subdirección de bienestar son los que están disponibles en el drive. Además, destaca que este punto es un compromiso establecido con los estudiantes, pero dada la falta de claridad, propone aplazarlo.

La doctora. Martha sugiere tratar este punto en el primer consejo académico del año 2024 para asegurar una comprensión completa, no simplemente cumplir con un requisito. Los consejeros están de acuerdo en posponer el punto y continúan con el orden del día tras esta decisión.

7. Proyecto de Acuerdo por el cual se autoriza la ejecución de catorce (14) proyectos de investigación en el marco del Acuerdo 055 de 2022, en Modalidad 1: Permanente para Alianzas Externas. Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo.

La secretaria del consejo solicita permiso para que la doctora Tulia Dayanna Sánchez pueda ingresar. Una vez que se le concede acceso, ella procede a presentar el proyecto de acuerdo tal como se detalla a continuación:



The image shows a presentation slide with a blue background and white text. The title is "7. Proyecto de Acuerdo". Below the title, it says "Autoriza la ejecución de catorce (14) proyectos de investigación en el marco del Acuerdo 055 del 13 de septiembre de 2022, en Modalidad 1: Permanente para Alianzas Externas". To the right of the slide, there is a list of bullet points in Spanish. The first bullet point is "Acuerdo 017 de 2020. Presentar proyectos de investigación, innovación y creación artística y cultural, en la solución integral a problemas del entorno social, productivo, técnico y científico con carácter interinstitucional, interdisciplinario e interregional en la Modalidad 1 Permanente. Para Alianzas externas; Modalidad 2 Anual. Para fortalecimiento de grupos y Modalidad 3 Mínima cuantía." The second bullet point is "Acuerdo 055 de 2022." followed by three sub-bullets: "Objetivo: Vincular a diversos sectores sociales en los procesos investigativos y de innovación, que se orienten, principalmente, a la generación y transferencia de conocimiento producto de las alianzas de grupos de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca con Empresa-Estado-Sociedad-Universidad o grupos de investigación categorizados de otras instituciones de Educación Superior", "Reglamenta: La convocatoria en Modalidad 1: Permanente para Alianzas Externas, de la que trata el Acuerdo 17 de 2020.", and "Dirigida a: Grupos de Investigación avalados por la Unicolmayor para presentar proyectos con 2 técnicos." The slide also features logos of the Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca and the Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo.

7. Proyecto de Acuerdo

Autoriza la ejecución de catorce (14) proyectos de investigación en el marco del Acuerdo 055 del 13 de septiembre de 2022, en Modalidad 1: Permanente para Alianzas Externas

- **Acuerdo 017 de 2020.** Presentar proyectos de investigación, innovación y creación artística y cultural, en la solución integral a problemas del entorno social, productivo, técnico y científico con carácter interinstitucional, interdisciplinario e interregional en la **Modalidad 1 Permanente**. Para Alianzas externas; Modalidad 2 Anual. Para fortalecimiento de grupos y Modalidad 3 Mínima cuantía.
- **Acuerdo 055 de 2022.**
 - **Objetivo:** Vincular a diversos sectores sociales en los procesos investigativos y de innovación, que se orienten, principalmente, a la generación y transferencia de conocimiento producto de las alianzas de grupos de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca con Empresa-Estado-Sociedad-Universidad o grupos de investigación categorizados de otras instituciones de Educación Superior
 - **Reglamenta:** La convocatoria en Modalidad 1: Permanente para Alianzas Externas, de la que trata el Acuerdo 17 de 2020.
 - **Dirigida a:** Grupos de Investigación avalados por la Unicolmayor para presentar proyectos con 2 técnicos.

Proyecto de Acuerdo

Autoriza la ejecución de catorce (14) proyectos de investigación en el marco del Acuerdo 055 del 13 de septiembre de 2022, en Modalidad 1: Permanente para Alianzas Externas



- **Acuerdo 055 de 2022 (artículo 8)**
 - **Productos:** 1 producto (Nuevo Conocimiento), 1 producto (Apropiación Social de Conocimiento), 1 (Formación Recurso Humano) y 1 (Dtel- Opcional)
 - **Asigna:**
 - Horas en los planes de trabajo de los docentes de la Universidad, de manera directa y exclusiva para el proyecto presentado en esta convocatoria así: Investigador Principal: 12 horas semanales y Coinvestigador: 8 horas semanales (cada uno).
 - Asignación presupuestal se realizará hasta por \$ 5.000.000 consignados en el Instrumento de Inversión Fortalecimiento a la Investigación
 - **Cronograma (Marzo 2023):** Hasta Noviembre postulación propuestas de proyectos I+D+i para Vigencia I y II 2024
- **Acuerdo 092 de 2022, Aprobación 5 Proyectos con alianzas externas Vigencia 2023 I y II**



Proceso Convocatoria



PROYECTOS PRESENTADOS POR FACULTAD



Alianzas Externas

Empresas	4
Organizaciones Sociedad Civil Nacionales	5
Entidades Estatales	2
Universidades Nacionales	7
Red Nacional	1
Organizaciones Sociedad Civil Internacionales	3
Universidades Internacionales	3
Red Internacional	1

Facultad de Administración y Economía

TÍTULO DEL PROYECTO	PROFESOR	GRUPO DE INVESTIGACIÓN	ALIADOS
El Canón de la fé en el ejercicio empresarial. Caso Colombia y Chile	John Pablo Cruz Bastidas	Administración y Emprendimiento - AEC	Universidad Autónoma de Chile
	Julián Ricardo Romero Caribello		
Metaverso una experiencia para ciudades inteligentes en prospectiva para el sector entretenimiento de la zona T de Bogotá.	Wilson Enrique Martínez Amado	Administración y Emprendimiento - AEC	Tock All Colombia
	Jairo Jamith Palacios Roze		
	John Alexander Rueda Prieto		
Riesgo de inversión en criptomonedas en Colombia	Andres Calcedo	Administración de Empresas Comerciales - AEC	UNIMINUTO RECOLPLAS
	Wilmar Bravo		
	Alexander Cortes Cortes		
Global University Entrepreneurial Spirit Students' Survey (GUESSS)	Juan David Reyes Gómez	Ateneas	GUESSS
	Christian Andrey Castaño		

Facultad de Ingeniería y Arquitectura

TÍTULO DEL PROYECTO	PROFESOR	GRUPO DE INVESTIGACIÓN	ALIADOS
La Inteligencia Artificial en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y su integración responsable. Análisis institucional de las oportunidades y los riesgos en el uso de la Inteligencia Artificial en las prácticas pedagógicas de docentes.	René Valera Sierra	Grupo de Perspectiva Pedagógica y Curricular COMENIUS	Neotech Colombia SAS Centro de Acompañamiento Formación y Fortalecimiento Educativo (CAFFE)
	Luis Alberto Lesmes Sáenz	Diseño, Visualización y Multimedia	
	John Pablo Cruz Bastidas	Administración y Emprendimiento - AEC	
Propuesta de niveles de madurez del patrimonio arquitectónico a partir de la metodología HBIM	Ana Dorys Ramírez López	Representación Gráfica	Ministerio de Cultura de la República de Colombia Universidad la gran Colombia, Empresa Greensoil
	Juan Carlos González Herrera		
	Rolando Arturo Cubillos González		
Neto pero carbono en edificaciones educativas existentes: caso de estudio Itaraquilla y Bogotá.	Nelson Andrés Martínez Marín	Edificación	Consejo Colombiano de construcción sostenible
	Liliana Medina Campos Sergio Alfonso Bailón Zamora		

Facultad de Ciencias Sociales

TÍTULO DEL PROYECTO	PROFESOR	GRUPO DE INVESTIGACIÓN	ALIADOS
Violencia y maltrato en personas mayores: una mirada desde el contexto municipal de Sibate, Cundinamarca.	Adalver Rivas Gómez	Vejez y Envejecimiento	FUNDACION FUCOVI ADM Consultorio Gerontológico Vitalidad
	Claudia Marina Usaquén Lanchoeros		
Características y prácticas de la economía del cuidado en mujeres rurales de Soracá y Boyacá (Colombia)	Leidy Johanna Rodríguez Higuera	Sociedad, Cultura, Desarrollo Comunitario y Familia - SOCUDECOFA	Universidad Juan de Castellanos con coinvestigadores externos
	Yanile Edith Borda Pérez		
	Sara Lilbeth Rodríguez Oliveros		
Metodologías otras y los sentidos comunitarios que emergen en los saberes y prácticas de trabajo social comunitario Unicolmayor entre el 2018 y 2023	Yanile Edith Borda Pérez	Sociedad, Cultura, Desarrollo Comunitario y Familia - SOCUDECOFA	Universidad de la Salle Universidad de Antioquia Universidades de la red de trabajo social intercultural y decolonial
	Sara Lilbeth Rodríguez Oliveros		
	Leidy Johanna Rodríguez Higuera		
Prácticas inclusivas y reconocimiento de la Diversidad cultural en Instituciones de Educación Superior (IES) en Colombia	Gilberto Belancourt Zárate	Hermenéuticas: Estudios sobre Diversidad Cultural y Desarrollo	La Unión Latinoamericana de Extensión Universitaria ULEU La Universidad de Antioquia
	Maria Pilar Díaz Roca Dalia del Pilar Sierra		

Facultad de Ciencias de la Salud

TÍTULO DEL PROYECTO	PROFESOR	GRUPO DE INVESTIGACIÓN	ALIADOS
Evaluación de la diversidad genética en conejos de sistemas productivos en dos regiones de Colombia.	Martha Lucía Posada Suárez	CEPARIUM	Universidad Nacional Universidad Complutense de Madrid, España.
	Ruth Pérez Díaz		
	Mónica Alejandra Rodríguez Aristizábal		
CARACTERIZACIÓN FENOTÍPICA DE <i>Bacillus subtilis</i> ATCC 6633 Y <i>Pseudomonas extremaustralis</i> CNP3UJ 515 PARA PROMOCIÓN DE CRECIMIENTO EN FRÍJOL	Sandra Mónica Estupiñán Torres	Calidad de Aguas	Universidad Militar Universidad Antonio Nariño
Estudio de la seroprevalencia de infección <i>Toxoplasma gondii</i> , <i>Citomegalovirus</i> , virus de la rubéola y virus del herpes simple (ToRCH) en el periodo perinatal, e impacto en la cognición del recién nacido, en la Sub Red Sur E.S.E de Bogotá en el periodo 2023 - 2024.	Claudia Andrea Cruz Baquero	Relaciones Microbianas y Epidemiológicas Aplicadas al Laboratorio Clínico y Molecular	Mindray Colombia y Subred Sur ESE
	Paola Andrea Santos Ruiz		

Al concluir la presentación, la doctora Eulalia señala que la revisión de los proyectos presentados por la doctora Dayanna en cada comité de investigaciones de las respectivas facultades ha sido completada, contando con la aprobación correspondiente. Posteriormente, la secretaria del consejo somete a consideración el proyecto de acuerdo, el cual es aprobado de forma unánime con un total de diez (10) votos a favor.

8. Proyecto de Acuerdo por el cual se modifica el Artículo Décimo del Acuerdo N° 068 del 10 de octubre de 2022. Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo.

La secretaria del consejo vuelve a ceder la palabra a la subdirectora de investigación y desarrollo, quien procede a presentar el proyecto de acuerdo tal como se detalla a continuación:



Modificación

Acuerdo 068 de 2022		Proyecto de Acuerdo	
Artículo Décimo –Parágrafo 2-: En caso de no cumplir con los compromisos adquiridos por razones administrativas en los tiempos de ejecución del proyecto, el Comité Institucional de Investigaciones, con previo concepto remitido por los Comités de Investigaciones de las Facultades y/o Programa de Ciencias Básicas, será el ente encargado de analizar las causas y decidirá aprobar prórroga con fecha estipulada de entrega de compromisos e informes, la cual será de máximo un período académico, así como decidir si otorga tiempos para investigación propiamente dicha en los planes de trabajo o la no entrega de algún indicador de productos.		Artículo Primero: MODIFICAR el Artículo Décimo en el parágrafo 2 del Acuerdo N° 068 del 10 de octubre de 2022, el cual quedará así: En caso de no cumplir con los compromisos adquiridos por razones administrativas en los tiempos de ejecución del proyecto, el Comité Institucional de Investigaciones, con previo concepto remitido por los Comités de Investigaciones de las Facultades y/o Programa de Ciencias Básicas, será el ente encargado de analizar las causas y decidirá aprobar prórroga con fecha estipulada de entrega de compromisos e informes, la cual será de máximo un período académico, así como decidir si otorga tiempos para investigación propiamente dicha en los planes de trabajo o la no entrega de algún indicador de productos.	
Prórroga o ampliación de plazo para la ejecución de proyectos	30 de septiembre de 2024	Prórroga o ampliación de plazo para la ejecución de proyectos	30 de septiembre de 2024
Solicitudes cambios de rubro de proyectos de investigación	Primer año: hasta el 30 de junio de 2023 Segundo año: hasta el 28 de junio de 2024.	Solicitudes cambios de rubro de proyectos de investigación	Primer y segundo año: Hasta el 28 de junio de 2024
Solicitudes de retiro o modificación del equipo investigador	30 de septiembre de 2024.	Solicitudes de retiro o modificación del equipo investigador	30 de septiembre de 2024.
Artículo Segundo: Se entienden incorporados los demás Artículos del N° 068 del 10 de octubre de 2022.			

Al concluir la presentación sin que se hayan registrado observaciones o comentarios, la secretaria del consejo somete a consideración el proyecto de acuerdo, el cual recibe aprobación unánime con un total de diez (10) votos a favor.

9. Proyecto de Acuerdo por el cual se modifican los Artículos Quinto y Décimo Tercero del Acuerdo N° 035 del 02 de agosto de 2022. Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo.

La secretaria del consejo vuelve a ceder la palabra a la subdirectora de investigación y desarrollo, quien procede a presentar el proyecto de acuerdo tal como se detalla a continuación:

8. Proyecto de Acuerdo

Por el cual se modifican los Artículos Quinto y Décimo Tercero del Acuerdo N° 035 del 02 de agosto de 2022.

- **Acuerdo 035 de 2022.** CONVOCAR a grupos de investigación, inscritos en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca a presentar proyectos de investigación, innovación y creación artística y cultural, en la solución integral a problemas del entorno social, productivo, técnico y científico con carácter interdisciplinar, interinstitucional o interregional.
- **Acuerdo 100 de 2022.** Por el cual se autoriza la ejecución de ocho (8) proyectos de investigación en el marco del Acuerdo 035 de 2022.

Modificación

Acuerdo 035 de 2022	Proyecto de Acuerdo
Artículo Quinto DURACIÓN Y FINANCIACIÓN. La ejecución de los proyectos a financiar en esta convocatoria tendrá una duración máxima de dos (2) años, contados a partir del acta de inicio y hasta el cierre del proyecto y entrega de productos, que se formalizará a través del acta de cierre. La ejecución presupuestal se realizará en el primer año de ejecución a excepción de los rubros de participación en eventos, publicaciones y/o patentes, que podrán ser ejecutados en los dos años.	Artículo Primero: MODIFICAR el Artículo Quinto del Acuerdo No. 035 del 02 de agosto de 2022, el cual quedará así: ARTÍCULO QUINTO: DURACIÓN Y FINANCIACIÓN. La ejecución de los proyectos a financiar en esta convocatoria tendrá una duración máxima de dos (2) años, contados a partir del acta de inicio y hasta el cierre del proyecto y entrega de productos, que se formalizará a través del acta de cierre. La ejecución presupuestal de todos los rubros se realizará durante los dos años.

Modificación

Acuerdo 035 de 2022	Proyecto de Acuerdo
Artículo Décimo Tercero. –Parágrafo 2:– En caso de no cumplir con los compromisos adquiridos por razones administrativas en los tiempos de ejecución del proyecto, el Comité Institucional de Investigaciones, con previo concepto remitido por los Comités de Investigaciones de las Facultades y/o Programa de Ciencias Básicas, será el ente encargado de analizar las causas y decidirá aprobar prórroga con fecha estipulada de entrega de compromisos e informes, la cual será de máximo un periodo académico, así como decidir si otorga tiempos para investigación propiamente dicha en los planes de trabajo o la no entrega de algún indicador de productos.	Artículo Segundo: MODIFICAR el Artículo Décimo Tercero en el parágrafo 2 del Acuerdo No. 035 del 02 de agosto de 2022, el cual quedará así: Parágrafo 2: En caso de no cumplir con los compromisos adquiridos por razones administrativas en los tiempos de ejecución del proyecto, el Comité Institucional de Investigaciones, con previo concepto remitido por los Comités de Investigaciones de las Facultades y/o Programa de Ciencias Básicas, será el ente encargado de analizar las causas y decidirá aprobar prórroga con fecha estipulada de entrega de compromisos e informes, la cual será de máximo un periodo académico, así como decidir si otorga tiempos para investigación propiamente dicha en los planes de trabajo o la no entrega de algún indicador de productos.
Prórroga o ampliación de plazo para la ejecución de proyectos	30 de septiembre de 2024
Solicitudes cambios de rubro de proyectos de investigación	Primer año: hasta el 30 de junio de 2023 Segundo año: hasta el 28 de junio de 2024.
Solicitudes de retiro o modificación del equipo investigador	30 de septiembre de 2024.

Artículo Tercero : Se entienden incorporados los demás Artículos del N° 035 del 2 de agosto de 2022.

Al finalizar la presentación al no existir observaciones o comentarios la secretaria del consejo pone a consideración el proyecto de acuerdo el cual es aprobado por unanimidad con un total de diez (10) votos a favor

- Designación de un Decano representante ante el Comité Institucional de Proyección Social y Extensión.**
Resolución 383 del 2023 parágrafo segundo, Artículo 2.

La secretaria del consejo procede a leer el artículo 2 de la resolución 383 del 2023 y luego otorga la palabra a los decanos para realizar la postulación del candidato. El doctor Julio César señala que, tras un análisis interno entre los decanos, consideran pertinente postular a la doctora Eulalia Jaimes ante el Comité.

La profesora Eulalia agradece la postulación, destacando la importancia de la articulación y la integración social en la institución. Expresa su interés en la gestión del tiempo y señala la preocupación por el manejo administrativo de los convenios de salidas pedagógicas, resaltando la necesidad de revisar esta área para garantizar su eficiencia desde una perspectiva administrativa.

La secretaria del consejo somete a consideración la designación de la doctora Eulalia ante el Comité Institucional de Proyección Social y Extensión, la cual es aprobada por unanimidad con un total de diez (10) votos a favor.

11. Propositiones y varios

La doctora Maricela informa que se hará un convenio con Mindray para ejecutar un proyecto de investigación, innovación y desarrollo. Estos recursos deben ser girados antes de finalizar el 2023 y para poder ejecutarlo debe tener visto bueno del consejo académico, la doctora Sandra Moncada propone hacerlo lo antes posible en una sesión asincrónica ya que algunos decanos salen de vacaciones, los consejeros aceptaron que se haga de forma asincrónica y con esto finalizo la sesión.

COMPROMISOS O ACUERDOS			
No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1	Proyecto de Acuerdo por el cual se aprueba la Actualización del Reglamento del Consultorio Jurídico de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. (APROBADO)	Secretaría General	12 de diciembre de 2023
2	Proyecto de Acuerdo por el cual se emite concepto favorable a la estrategia de descuentos en el pago de matrícula de los programas de posgrado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca a partir del primer periodo académico de 2024. (CONCEPTO FAVORABLE)	Secretaría General	12 de diciembre de 2023
3	Proyecto Acuerdo por el cual se emite concepto favorable para la actualización de las normas que regulan el cobro de los derechos pecuniarios de los programas de pregrado y posgrado ofrecidos por la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. (CONCEPTO FAVORABLE)	Secretaría General	12 de diciembre de 2023
4	Proyecto de Acuerdo por el cual se autoriza la ejecución de catorce (14) proyectos de investigación en el marco del Acuerdo 055 de 2022, en Modalidad 1: Permanente para Alianzas Externas. (APROBADO)	Secretaría General	12 de diciembre de 2023
5	Proyecto de Acuerdo por el cual se modifica el Artículo Décimo del Acuerdo N° 068 del 10 de octubre de 2022. (APROBADO)	Secretaría General	12 de diciembre de 2023
6	Proyecto de Acuerdo por el cual se modifican los Artículos Quinto y Décimo Tercero del Acuerdo N° 035 del 02 de agosto de 2022. (APROBADO)	Secretaría General	12 de diciembre de 2023

ANEXOS	SI	☒	NO	☐	(Relacionar anexos)
https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1GZGb5vXs3KmLTkfR3anUHX2xleD3zVq5					

PRESIDENTE		SECRETARIO	
FIRMA	ORIGINAL FIRMADO	FIRMA	ORIGINAL FIRMADO
NOMBRE	MARTHA CECILIA TORRES LÓPEZ	NOMBRE	SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA
CARGO	VICERRECTORA ACADÉMICA	CARGO	SECRETARIA (E)

Acta proyectada por	Giovanni Giraldo González . – Supernumerario Secretaría General
---------------------	---